

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 25

MARTES 29 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 350

De acuerdo con lo prescrito en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939 y demás disposiciones complementarias, la época de la veda para la caza menor comienza en esta provincia el primer Domingo del próximo mes de Febrero (día cuatro), y, únicamente las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo, en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo de los señores Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y demás autoridades, velen por que se cumpla con todo rigor las disposiciones sobre caza, en lo que se refiere a la época de reproducción y cría, teniendo en cuenta que el domingo día cuatro se podrá cazar, y la caza matada en dicho día se podrá transportar el siguiente.

Córdoba 27 de Enero de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 347

Precios y clasificación de las carnes de abasto

A fin de salir al paso de posibles malas interpretaciones de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 546, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» fecha seis del actual mes de Enero, se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento que la clasificación de las carnes responderá a la siguiente:

VACUNOS Y TERNERAS

Clase 1.ª Se considerarán clasificadas en esta categoría todas las de reses, a excepción de las que se indican seguidamente como pertenecientes a la clase segunda.

Clase 2.ª Pezcuezo, pecho, falda y rabo.

Los precios máximos a que podrán ser vendidas las carnes en esta capital y provincia, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Agricultura en Orden de 29 de Diciembre último y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos antes citada, son los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9 de diez de Enero en curso, que seguidamente se transcriben:

PRECIOS DE LAS CANALES

	Ptas. kg.
Terneras encorambradas.	11'27
Vacuno.	8'60
Lanar y cabrio mayor.	7'84
Lanar y cabrio menor.	9'34
Lanar y cabrio lechal.	10'00

Las terneras sin encorambrar tendrán un precio en kilogramo canal superior en un nueve por ciento a las encorambradas.

PRECIOS AL PUBLICO

CLASES	Vacuno		Terneras	
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Clase 1.ª sin hueso.	14'10	20'85		
Clase 2.ª sin hueso.	10'60	15'95		
Riñones.	17'65	17'65		
Sebo.	5'30	5'30		
Huesos.	0'85	0'90		

LANARES Y CABRIOS

CLASES	Mayores		Menores	
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Chuletas.	10'30	12'50		
Pierna.	10'30	12'50		
Paleilla.	9'35	10'60		
Falda y pescuezo.	6'55	7'70		

LECHALES

	Ptas. kg.
Chuletas y piernas.	15'25
Paleilla.	11'40
Asadura (unidad).	5'60
Cabeza (unidad).	2'85
Patatas (las cuatro).	1'80

La clasificación de las reses se ajustará a lo establecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de Enero en curso.

Sobre los precios anteriores solo podrán cargarse los arbitrios municipales legalmente establecidos y que en esta capital son los siguientes: 0'62 pesetas kilogramo para el vacuno, lanar y cabrio y 0'77 para las terneras.

Córdoba a 25 de Enero de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 94

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, durante los meses de Mayo y Junio, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el Apartado 10 del Artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

MES DE MAYO

Sesión del día 9

Bajo la Presidencia de D. Enrique Salinas Anchelega, y una vez aprobada el acta de la sesión últimamente celebrada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder al periódico «Arriba» de Madrid, una subvención con motivo de una información que ha de publicar sobre esta provincia.

Acordó aprobar los proyectos de los caminos vecinales de Castro del Río a Nueva Carteya, y de Santaella por el camino viejo de la Molina.

Igualmente fué aprobado una certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Que se abone el Subsidio Familiar correspondiente a las Vdas. de los empleados que fueron de esta Corporación don Emilio Jiménez Rascón y don Manuel Carnero Navas.

Conceder ingresos en los Establecimientos benéficos.

Que se reclame a las Diputaciones de Almería, Zaragoza, Soria, Granada, Las Palmas, Ciudad Real, Jaén y Sevilla, el importe de las estancias causadas por enfermos naturales de aquellas provincias en este Hospital Psiquiátrico.

Que por la Dirección de Vías y Obras provinciales, se realicen las obras necesarias para que queden en las condiciones debidas los pozos o lumbreras que han de quedar a un nivel inferior que el camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Denegar la petición de concesión de un auxilio económico a las Religiosas Agustinas de Murcia.

Que se confeccionen los uniformes de verano que se precisan para el personal subalterno de la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Reconocer varios créditos para poder llevar a cabo el abono de débitos pendientes.

Denegar la petición de don Manuel Hurtado Hurtado, de Palenciana, sobre Consumos de Lujo.

Que se remita a la Delegación de Hacienda las actas de Inspección levantadas en el pueblo de Montilla.

Conceder una subvención al Centro Regional Lanero de esta Capital para el certamen que se ha de celebrar.

Aceptar la renuncia que hace de su cargo el empleado afecto al Servicio de Contribuciones don Enrique López Pérez.

Conceder el derecho al disfrute de

quinquenos a don Rafael Rivera Vázquez.

Aprobar la adquisición de colchones, tela, lona, y mantas para el Hospital Psiquiátrico.

Facultad a la Presidencia para que adquiera extraordinarios de feria para obsequiar a los acogidos de la Beneficencia provincial.

Elevar los haberes del empleado afecto al Servicio de Contribuciones don Florencio Pérez L. Obrero.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido favorablemente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el día veinte y tres del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 23

Bajo la Presidencia de D. Enrique Salinas Anhelerga, después de aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Expresar a S. E. el Jefe del Estado la más entusiasta felicitación por haber librado a España de los horrores de la guerra.

Aprobar las Bases del Consorcio para la Repoblación Forestal.

Modificar las Ordenanzas para la percepción de derechos y estancias en Establecimientos de la Beneficencia provincial, conforme se ha indicado por la Dirección General de Admon. Local.

Aprobar la memoria de la labor realizada por esta Corporación en el ejercicio anterior.

Aprobar la adquisición de artículos de despensa y persianas que son necesarios en el Hospital de Agudos y Casa de Maternidad respectivamente.

Que se reclamen a las Diputaciones de Granada, Burgos, Jaén, y Sevilla el importe de las estancias causadas por enfermos de aquellas provincias en este Hospital Psiquiátrico.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales de El Guijo a Pozoblanco y de Hinojosa del Duque al Viso de los Pedroches.

Aprobar las actas de Inspección levantadas por defraudación del Impuesto que grava la aceituna.

Emilir informe favorable al anteproyecto del camino local de Córdoba a Valenzuela.

Dejar sin efecto el acta de Inspección levantada a don Nicolás Alferez Lozano, y a don Eduardo Pérez Alvarez. Y desestimar el pliego de descargos presentado contra el acta de inspección que le fué levantada por la inspección de esta Corporación a don Manuel Caballero Cabrera.

Suspender de empleo y sueldo mientras se tramita el expediente reglamentario a don José Altolaguirre Luna.

Reconocer el derecho al disfrute de quinquenos a don José Molina Aguilera y a don Alfonso Gallardo Rivera; y desestimar la petición que en igual sentido han formulado Francisco Requena Moreno y Joaquín Ruiz Tenllado.

Que se adquieran las insignias de la Medalla Social Penitenciaria en metal, oro y esmalte.

Conceder una subvención a la Comunidad de Siervas Religiosas de María, y otra al Real Club Deportivo Córdoba.

Conceder varios ingresos en los Establecimientos benéficos.

Conceder un donativo para contribuir al esplendor de la Feria de Nuestra Sra. de la Salud.

Adquirir un colorímetro con destino al Laboratorio del Hospital de Agudos y los Artículos que se precisan fuera del racionado en el Hospital Psiquiátrico; así como, treinta metros de tela engomada y los utensilios de cocina y comedor que se precisan en la Casa provincial de Maternidad e Infancia.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para la liquidación de los suministros efectuados a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Abril.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal de Baena al Río Guadajoz; y aprobar los presupuestos de replanteo de los denominados de los Majuelos a la carretera de Madrid a Cadiz, y de Pozoblanco al camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Obejo; así como el general reformado del proyecto del de Baena al Río Guadajoz.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Puente Genil a los pagos del Charcón los Castros y Arroyo Blanco, y del km. 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo, pasando por las Patudas.

Conceder el Subsidio Familiar correspondiente al Recaudador de Contribuciones de la zona de Builance.

Aprobar la corrida de escala producida con motivo de la jubilación de don Julio Dávila del Castillo.

Que se habilite el crédito necesario para atender a los gastos de conservación de los protocolos seculares, según se tiene ya resuelto.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido favorablemente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Señalar el día 13 de Junio para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 8 de Enero de 1946. — El Presidente, Enrique Salinas. — El Secretario, Luis Córdoba.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 360

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once del actual acordó sacar en pública subasta la contratación del servicio de limpieza, recogida de basuras y riegos durante los años de mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y siete.

El tipo mínimo que servirá de base para referida subasta es el de tres mil pesetas anuales, cuya cantidad se fraccionará por dozavas partes para su abono mensual al adjudicatario del remate.

La subasta se celebrará por pliego cerrado ante el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Sr. Gestor Sindico y del Secretario de la Corporación el día que haga veinte a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se formularán en papel limbrado correspondiente (4'50 pesetas), con sujeción al modelo inserto a continuación y acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional de doscientas pesetas, que podrá elevarse a fianza definitiva caso de adjudicación.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, quien no podrá pedir en ningún caso alteración de precio o rescisión, sometiéndose a los tribunales de esta localidad y renunciando a cualquier otro fuero.

Serán de cuenta del contratista los gastos que origine la subasta, incluyendo en ellos el reintegro del expediente y publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... con domicilio en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicios de..... se compromete a efectuarlo por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Martín C. de los Cobos

LUCENA

Núm. 362

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado unánimemente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto Municipal proyectado para su vigencia, durante el ejercicio 1946.

Igualmente, con observancia de contenido de la Base 64 de las publicadas por Ley de 17 de Julio de 1945, en concordancia con lo inserto en la circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 280, correspondiente al día 7 de Octubre de igual año, ratificación de las Ordenanzas aprobadas con anterioridad, así como las reformadas, referentes a la exacción de derechos y tasas de los servicios de alcantarillado (apartado del artículo 368 del Estatuto Municipal, en concordancia con la base de la Ley de 17 de Julio de 1945), de exacción del arbitrio sobre pescado y mariscos, que para su venta se introduzca en la población (apartado 3.º del artículo 316 del Estatuto Municipal y base 28 de la Ley de 17 de Julio de 1945).

La de exacción del arbitrio de derechos por reconocimiento sanitario de cerdos que se sacrifiquen en las casas particulares de esta ciudad de las del extrarradio y en los arroyos. La referente al arbitrio sobre canales, canalones, bajadas de agua, desagües, rejas bajas salientes, puertas que abran al exterior, en conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 360, en concordancia con el 374, letra E) y K) del Estatuto Municipal. La del idem sobre rodaje y arrastre de vehículos en armonía con lo autorizado por los preceptos del apartado I) del artículo 374 de la parte vigente del Estatuto municipal, consistente en las cuatro primeras, en la elevación de las respectivas tarifas y la última expresadas en la inclusión de coches que no se eslimen agrícolas.

De nueva creación fueron aprobadas las siguientes: la de exacción de derechos sobre la inspección y reconocimiento sanitario de mariscos destinados al abastecimiento público (artículo 368 apartado L) y O. del Ministerio de Hacienda de Octubre de 1945. La de exacción del arbitrio sobre solares sin edificar (base 27 de la Ley de 17 de Julio de 1945). La de exacción sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público (apartado 24 de la Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el Boletín Oficial del Estado número 280, correspondiente al día 7 de Octubre de 1945). La de exacción del recargo del 50 por ciento en el impuesto de consumo doméstico de gas y electricidad (base de la Ley de 17 de Julio de 1945). La de exacción del impuesto de cinco céntimos por litro sobre vino y sidras de todas clases (con arreglo a lo prescrito en el párrafo 2.º de la base de la Ley a que con anterioridad

ha hecho referencia. en concordancia con la Orden de 31 de Octubre de dicho año). La de exacción del impuesto sobre consumo de lujo, a virtud de lo dispuesto en la base 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945. Y la de exacción del 25 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la contribución industrial a virtud de lo dispuesto en la base 22 de repetida Ley de 17 de Julio de 1945.

Hallándose expresados documentos expuestos al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estando facultados todos los vecinos de esta ciudad, a interponer, contra los mismos, las reclamaciones que estimen procedentes, las que por el Ayuntamiento Pleno, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 26 de Enero de 1946. - A. Delgado.

CARCABUEY

Núm. 351

El Alcalde Presidente de la Junta de Administración del Juzgado Comarcal de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el presupuesto para las atenciones del Juzgado Comarcal de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 25 de Agosto de 1924.

Carcabuey 26 de Diciembre de 1945. - Acisclo Pérez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 372

Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Juzgado de esta Comarca en sesión celebrada en el día de ayer, queda expuesto dicho documento al público durante el plazo de quince días para que en dicho período de tiempo puedan formular reclamaciones contra el mismo cuantos vecinos y Corporaciones interesadas lo crean procedente.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de la Legislación en vigor y a los oportunos efectos.

Fuente Obejuna a 25 de Enero de 1946. - El Alcalde Francisco Aguilar.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 357

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó por unanimidad en virtud de la Base 64 de la Vigente Ley de Bases del Régimen Local y demás disposiciones contenidas en la misma, la imposición de

las exacciones que han de nutrir al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la oprobación de las respectivas ordenanzas en cuanto a las nuevas y ratificación y modificación de las vigentes que son a saber:

Arbitrios con fines no fiscales, Base 25. - 10 por 100 sobre el precio de consumiciones en cafés, bares y tabernas.

Imposición Municipal, Base 26. - Impuesto de usos y consumos por los conceptos de la Tarifa 5.ª Impuesto de 5 céntimos litro de vinos cnrrientes.

Base 22. - Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial, 50 por 100 sobre la contribución urbana y del 40 por 100 sobre rústica. Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

Dichas Ordenanzas están expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales podrá presentarse cuantas reclamaciones se eximen oportunas.

Fuente la Lancha a 26 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Eulogio Plaza.

PEDRO ABAD

Núm. 3.545

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Agosto que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria y es presidida por el Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Tras leer y aprobar el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia y prensa oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Julio, así como los balances generales y de comprobación y saldos cerrados en 31 de dicho mes.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el indicado mes de Julio y la de material de escritorio de las Oficinas Municipales.

Aprobar definitivamente un expediente de transferencias de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos que tenía en trámite la Intervención Municipal.

Que se formule proyecto y presupuesto para la construcción de un Lazareto Municipal.

Desestimar diversas instancias en demanda de concesión de auxilios médico-farmacéuticos gratuitos.

Que se formule proyecto y presupuesto para la reparación de la pavimentación de la calle Francisco Alcántara,

Aprobar una propuesta del Sr. Alcalde para colocar un zócalo de azulejos en el salón de actos de las Casas Consistoriales.

Adquirir el mobiliario necesario para dicha dependencia municipal.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de una máquina de escribir en permuta por otra existente en las oficinas municipales e inadecuada para los servicios de la misma.

Nombrar al Caballero Mutilado don Francisco Navarro Eslepa Guardia Municipal interino y al vecino Martín García Alcántara, encargado de la limpieza de la vía pública y encargado del Cementerio Municipal también con carácter interino.

Fijar en nueve pesetas el jornal regulador de un bracero en la localidad a efectos de quintas.

Designar los Concejales que han de constituir la Comisión de festejos para la organización de cuantos se celebren con motivo de las próximas fiestas en honor del Santísimo Cristo de Pedro Abad.

Construir un pozo para el abastecimiento de agua en el sitio denominado Cruz de las Huertas y ejecutar determinadas obras de reparación en el edificio Municipal llamado 'El Posito'.

Sesión ordinaria del día 26

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por Intervención municipal para el próximo mes de Septiembre.

Nombrar al oficial mayor de esta Secretaría don Andrés Galán Galán para que represente al Ayuntamiento en el juicio de revisiones que debe celebrarse ante la Junta de clasificación.

Adquirir mil lámparas con destino al alumbrado público y de las Dependencias municipales.

Quedar enterados de la visita realizada a este pueblo por el Excelentísimo señor Gobernador Civil para estudiar la solución del problema del paro obrero y congratularse de la feliz solución del mismo.

Aprobar el proyecto y presupuesto edictado por el Maestro de Obras municipales para las obras de reparación de la calle Francisco Alcántara y que las mismas se ejecuten por Administración municipal previa la Instrucción del oportuno expediente sumario.

Pedro Abad 31 de Agosto de 1945 - El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

Diligencia. - Como Secretario de este Ayuntamiento, Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día de la fecha,

Y para que conste libro la presente en Pedro Abad a 17 de Septiembre de 1945. - Julián Recuero. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

Núm. 3.544

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre anterior que se formula a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1945.

Sesión extraordinaria del día 9

Convocada con el carácter de urgencia es presidida por el señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, asistiendo la totalidad de los señores concejales que integran la Corporación municipal.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Ejecutar diversas obras de limpieza general de calles, plazas, caminos y alcantarillados de la población con el fin de colocar en ella obreros en paro involuntario, mientras tanto la Jefatura de Obras Públicas da comienzo a los trabajos que tiene en proyecto a tal fin.

Sesión ordinaria del día 16

Es presidida asimismo por el señor Alcalde y tras aprobar el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto y la cuenta de Medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico litular don José Jerez García.

Aprobar asimismo los balances de comprobación y Saldos y el General como igualmente la cuenta de material de escritorio correspondiente al mismo mes.

Aprobar diversos pagos efectuados por la Caja municipal y varios recibos y facturas por servicios prestados y efectos suministrados al Ayuntamiento.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual en los términos en que ha sido rendida por el Sr. Depositario.

Facultar al Sr. Alcalde para que adquiera determinados muebles con destino al Salón de actos de las Casas Consistoriales.

Aprobar el expediente sumario instruido para exceptuar de los trámites de subasta o concurso la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación acordadas realizar en la calle Francisco Alcántara.

Sesión Extraordinaria del día 20

Convocada y presidida por el señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán. Asisten la totalidad de los señores Concejales que componen la Corporación municipal.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptó el siguiente acuerdo:

Fijar los ingresos que deben nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Municipio para el ejercicio de 1946, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y la Orden

Ministerial de 11 de Septiembre actual.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebrada en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos cuya enumeración es así:

Aprobar la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterados de la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Aprobar diversos pagos efectuados por la Caja municipal así como varios recibos y facturas por diversos servicios prestados y efectos suministrados al Ayuntamiento.

Pedro Abad 30 de Septiembre de 1945. - El Secretario del Ayuntamiento, Julián Requero.

Diligencia. - Como Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Pedro Abad a 14 de Octubre de 1945. - Julián Requero. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 355

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio, a instancia de don Felipe Pérez Morillo, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Porción de terreno conocido por el de Abajo, procedente de la Dehesa denominada «Las Camonosas», que radica en Sierra Morena, término de esta ciudad, poblada de pastos y chaparral, conteniendo además algunos olivos, con una cabida de novecientas veintiocho fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a quinientas treinta hectáreas siete áreas y ochenta y seis centiáreas; lindante al Norte, con terrenos propios de don Juan de Torres y don Pedro Moreno, conocido por Bermejales y el camino de Villa del Río en su encuentro con la carretera de Villanueva de Córdoba; al Este con el camino de Villa del Río y olivares de las Morerillas; por el Sur con el Arroyo de Pedro Muñoz y olivares de las Morerillas de don Manuel Palma y otros y con Dehesa de don Bernardo Francés y por el Oeste con olivares de don Francisco Serrano Miguel Peseta y otros. Dentro de este trozo de terreno y en lo que llaman Manchones de Las Cabezas de Las Camonosas, se en-

cuentra el caserío de la finca, compuesto de una casa antigua para guarda y ganaderos y adosada a ella una casa nueva de treinta metros de fachada, con cuadra, pajares corral para encerrar ganado dos grandes habitaciones y edificio bajo y otras cuatro y un granero en piso alto.

Y en virtud del presente se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Montoro a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 364

El Juez de Instrucción de Montoro Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de tres mil metros de hilo de cobre, sustraído a la Compañía Mengemor de la línea eléctrica que desde esta ciudad conduce a la finca La Juanela, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado, en el sumario número 15 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 24 de Enero de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

CASTRO DEL RIO

Núm. 207

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído fecha de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas número 372-45, que se sigue en este Juzgado por hurto de aceitunas contra Emilio Rodríguez Castro, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho denunciado, para que, el día 15 del próximo mes de Febrero y hora de las 11'15 de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Pósito número 24, con las pruebas de que intente valerse, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas del que dimana la presente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 10 de Enero de 1946. - El Secretario Interino, Joaquín García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 306

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen dili-

gencias en la busca y rescate de una burra, raza española, de tres años, 1'20 de alzada, capa castaña oscura, ojibocicilo, bragada, propia de Andrés Daza Murillo; burra, raza española, de quince años, 1'35 de alzada, capa rucia, rodada lucero, corrido, propiedad de José Manuel Delgado, ambos semovientes llevan jáquima de cuero; la primera seminueva y la segunda en medio uso; dos aparejos; un cobertor blanco; una sábana; una almohada; una camisa de señora; un camión, y una camiseta de hombre, propiedad del segundo de los perjudicados; tres baberos de niño; dos pañuelos de bolsillo, propios del primero de los citados, robados la noche del 13 del corriente mes, sobre la una de su madrugada de la cuadra existente en la finca «Huerta del Prado», término de Santa Eufemia, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido; la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 2 de 1946.

Dado en Hinojosa del Duque a 24 de Enero de 1946. - Luis Antonio Burón Barba. - El Secretario, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 323

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el juicio verbal de faltas que se tramita por hurto de dos gallos y nueve gallinas propiedad de Francisco Molinero, sustraídas la noche del 12 al 13 del actual de la finca «Huerta de Pepe» de este término Municipal, se cita al autor o autores de dicha sustracción, para que el día 16 de Febrero próximo venidero y hora de las 11 comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villanueva de Córdoba a 18 de Enero 1946. - El Secretario P. H. José García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 337

En este Juzgado se instruye sumario bajo el número 7 de 1946, sobre muerte de Remedios Barea González de 81 años natural de Montefrío ignorándose las demás circunstancias así como quienes sean sus familiares si los tienen, lo que se hace público a fin de instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

Y con el fin de que tenga lugar expido el presente que firmo en Priego de Córdoba a 18 de Enero de 1946. - Diego Egea. - El Secretario, José Casas.

Núm. 338

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado se sigue su-

mario con el número 6 del año actual sobre hurto o robo de caballerías en el que se ha acordado hacer saber por medio del presente que han sido encontradas las caballerías que después se reseñarán, a fin de que los que se crean ser propietarios de referidos semovientes comparezcan ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten.

Una mula raza andaluza, de 20 meses, alzada creciente, cerril capa castaña oscura, perfil acarnerado, hierro del Fénix algo confuso en nalga izquierda, VB entrelazadas en nalga derecha 4 confuso en encuentro izquierdo.

Un caballo raza andaluza, de dos años y medio, alzada 1'45 con cinco años, capa castaña encendido, cabos extremos negros, calzado bajo posterior izquierdo, hierro del Fénix algo confuso en nalga izquierda VB entrelazadas en la derecha 3 en encuentro izquierdo. palmitieso de las manos, principio de raya de mulo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Enero de 1946. - Diego Egea. - El Secretario, José Casas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nm. 243

GARCIA GALLARDO Carlos; hijo de Juan y de Felisa, natural de Puéblonuevo, de estado soltero, encartado en los Expedientes 193-45 y 752-45 profesión «labrador», de 20 años de edad, vecindado en Peña Rroya, su estatura 1'655, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular color sano, frente despejada, apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Uniforme Militar de Infantería comparecerá en el término de treinta días ante Don Pedro Granados Holgado, Juez Instructor del Regimiento Infantería Granada número 34, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Huelva a 15 de Enero de 1946. - Teniente Juez Instructor, Pedro Granados Holgado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA